



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Despacho del Contralor General

Contraloría General de la República :: SGD-28-12-2016 14:42
Al Contestar Cite Este No.: 2016EE0163371 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80110-DESPACHO DEL CONTRALOR / EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
DESTINO EDGAR MARTÍNEZ ROMERO / GOBERNACIÓN DE SUCRE
ASUNTO TRASLADO DE HALLAZGOS - AUDITORIA DE RECURSOS SGP - 2015 - MUNICIPIO DE
OBS NO. 813 - C.D. SECTOR SOCIAL

2016EE0163371



80110

Bogotá, D.C.

Doctor
EDGAR MARTINEZ ROMERO
Gobernador Departamental de Sucre
Calle 25 N° 25 B-35
Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Solicitud de Información Recursos SGP Salud

Respetado Doctor Martínez:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República practicó Auditoría a los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al Departamento de Sucre en la vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión en las áreas, actividades o procesos examinados.

Como resultado de la Auditoría adelantada, se establecieron hallazgos con incidencia fiscal, penal y disciplinaria, contenidos en el informe final de auditoría, relacionados irregularidades en el reconocimiento y pago a diferentes IPS por la Internación y tratamiento para enfermedades mentales y drogodependencia.

También se determinó, que se encuentran radicadas ante la Gobernación, millonarias cuentas por cobrar de estas mismas IPS, soportadas en facturación, que presuntamente contiene las mismas inconsistencias detectadas en la auditoría.

Por lo anterior, la Contraloría General de la República, requiere a la Gobernación de Sucre, indicar los valores adeudados por estos conceptos a las siguientes IPS:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Despacho del Contralor General

NOMBRE	NIT
CLÍNICA DE SALUD MENTAL Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MANANTIALES S.A.S	900.246.954-2
CLÍNICA SANTA ISABEL LIMITADA	823.002.778-6
FUNDACIÓN LIBERTAD Y FE - ESAL	900.372.739-4
FUNDACIÓN NUEVO SER - ESAL	823.001.604-9
FUNDACIÓN SEMBRANDO ESPERANZAS (HOY FUNDACIÓN MAR DE GALILEA)	900.462.372-1
CLÍNICA DE REHABILITACIÓN NUEVOS AMANECERES DE SUCRE -SAS	823.004.271-3

Así mismo, señalar los mecanismos implementados para adecuar los procedimientos y controles necesarios, para detectar pagos inconsistentes o improcedentes y garantizar la correcta inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados para el sector salud.

Finalmente, le recuerdo que los funcionarios públicos están en el deber de denunciar ante las autoridades competentes, delitos, contravenciones e irregularidades de las cuales tuviere conocimiento, para ello nuestra legislación nacional ha establecido, tanto en la Ley 906 de 2004 ,Código de Procedimiento Penal, así como en el Código Único Disciplinario, las consecuencias jurídicas que se desprenden de la transgresión de este deber, que en el contexto funcional del servidor público corresponde a una obligación inescindible de su investidura calificada como sujeto perteneciente a la administración pública.

Atentamente,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República

Revisó y Aprobó:  Carolina Sánchez Bravo (E)
Contralora Delegada Sector Social (AF)
Contraloría Delegada para el Sector Ssocial Bogotá.